



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2019 00583 00**

Decisión: Termina proceso

Conforme al memorial que antecede, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LINA MARIA GARCIA GRAJALES, y teniendo en cuenta que en el mismo se manifiesta que la motocicleta dada en garantía, distinguida con **Placas MRC20E**, de propiedad de la demandada ANGIE MARCELA TORRES AGUDELO, fue incautada por la Policía Nacional; por ello el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de EJECUCIÓN DE LA APREHENSIÓN DE GARANTIA INMOBILIARIA, por sustracción de materia; toda vez que conforme lo expresa la parte actora, se ha dado cumplimiento a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Se **CANCELA** la orden de aprehensión de la motocicleta de placa **MRC20E**, ordenada por este despacho. Por Secretaría ofíciese en tal sentido al comisionado.

TERCERO: Archívese el expediente previo las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 96 de octubre 20 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Código de verificación: **a204c430e2519448b7c2c278cd7447fe31cdbc59cbccfde5004a243d03937f29**

Documento generado en 19/10/2020 03:47:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>